



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-A-MDE/LC

Echarati, 16 de mayo del 2025

### VISTOS:

El Informe N° 0299-2025-UP-OPP-MDE/LC, del Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 0265-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0195-2025-GM-MDE/LC, del Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa**"; asimismo, el artículo 20° Ley Orgánica de Municipalidades establece: "**Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)**"; asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "**Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, en atención al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "**50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;**

Que, por su parte, el artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: "**20.3. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)**"; asimismo, el artículo 27° de la citada Directiva, señala: "**27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL (...)**";

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 097-2024-CM-MDE/LC, de fecha 26/12/2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Echarati, hasta por la suma de S/. 132'575,412.00 (Ciento treinta y dos millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos doce con 00/100 soles), en el cual se incluye la partida presupuestal para las transferencias a favor de Municipalidades de Centros poblados y mediante Resolución de Alcaldía N° 416-2024-A-MDE/LC, de fecha 27/12/2024, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante el Informe N° 0299-2025-UP-OPP-MDE/LC, de fecha 16/04/2025, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Ing. Walter Villegas Villena, informa que la Municipalidad Distrital de Echarati, representado en su entonces por el Alcalde Sr. Víctor Raúl Centeno Morales, conjuntamente con el Banco de Crédito del Perú S.A.A, representado por el Sr. Pablo Alfredo de la Flor Belaunde y Jorge Enrique Silva Dávila, suscriben en fecha 28/03/2017, el Convenio de Inversión Pública para el financiamiento y ejecución del proyecto SNIP N° 240615 "Mejoramiento de la prestación de servicios educativos en la I.E Integral N° 501138 Javier Pérez de Cuellar de Kepashiato, distrito de Echarati, La Convención - Cusco", con un presupuesto ascendente a S/.10'855,669.51 (Diez millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 51/100 soles), convenio que ha sido objeto de la suscripción de tres (3) adendas, para la modificación concerniente al plazo de ejecución y presupuesto del proyecto (...), agrega, que mediante la tercera adenda al Convenio de Inversión Pública, suscrito el 26/12/2024,



*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

➔ Municipalidad de echarati

📧 Municipalidad de echarati

📍 Distrito de echarati

📱 @muniecharati



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-A-MDE/LC

se acuerda modificar el numeral 3.1) de la cláusula tercera del Convenio, según el siguiente detalle: **“CLAUSULA TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSION. 3.1) El monto total de objeto del presente Convenio asciende a S/13'232,157.71 (Trece millones doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y siete con 71/100 soles), de acuerdo con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0736-2024-GM-MDE/LC, de fecha 2 de octubre del 2024, que aprobó la liquidación del proyecto”,** a cuyo monto se han aplicado deductivos por la suma de S/. 629,060.58 soles, por concepto de penalidad por mora de 4 % (529,286.31) del monto total de inversión y S/.99,774.07 soles, por concepto de servicios de supervisión; precisa que en el numeral 3.3 se ha reconocido mediante CIPRL la suma de S/.11'976,704.03 soles, existe un saldo a favor de la empresa privada por la suma de S/. 626,393.30 soles, la cual será reconocida mediante la emisión del último CIPRL, por lo que solicita la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati para el año fiscal 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 y Rubro 19: Recursos por operaciones oficiales de crédito, por la suma señalada en la tercera adenda al Convenio de Inversión Pública Local, el mismo que asciende a S/. 626,393.30 (Seiscientos veintiséis mil trescientos noventa y tres con 30/100 soles), para atender lo señalado en la Ley N° 29230 y modificatorias, según al siguiente detalle:



| INGRESOS  | EN SOLES          |
|---|-------------------|
| Pliego: 300749 – Municipalidad Distrital de Echarati                                      |                   |
| Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito                 |                   |
| Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito                                   |                   |
| Clasificador de Ingreso: 1.8.2 1.2 4 – Certificados de Inversión Publica Regional y Local | 626,393.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>626,393.00</b> |

| EGRESOS  | EN SOLES          |
|--|-------------------|
| Pliego 300749 – Municipalidad Distrital de Echarati  |                   |
| Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  |                   |
| Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  |                   |
| Categoría Presupuestaria: 0090 – Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular   |                   |
| Producto/Proyecto: 2236312 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRAL N° 501138 JAVIER PEREZ DE CUELLAR DE KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION – CUSCO. |                   |
| Finalidad: 0255727 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRAL N° 501138 JAVIER PEREZ DE CUELLAR DE KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION – CUSCO.         |                   |
| Genérica del Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros  | 626,393.00        |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>  | <b>626,393.00</b> |

Que, con **Opinión Legal N° 0265-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C**, de fecha de recepción 28/04/2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – **Abog. Juan Carlos Aguilar Palomino**, previa descripción y revisión de los antecedentes e invocando el TUO de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF, resalta que la solicitud de incorporación de mayores recursos, es con el fin de proceder a la emisión de la certificación de crédito presupuestario, y cumplir con hacer efectivo el pago de saldo pendiente que se tiene en favor de la Empresa Privada por la suma de S/.626,393.00 (Seiscientos veintiséis mil trescientos noventa y tres con 00/100 soles) de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera de la Tercera Adenda al Convenio de Inversión Pública, sobre financiamiento y ejecución del proyecto SNIP N° 240615 **“Mejoramiento de la prestación de servicios educativos en la I.E Integral N° 501138 Javier Pérez de Cuellar de Kepashiato, distrito de Echarati, La Convención – Cusco”**, estando de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF, por lo que **OPINA** que corresponde **APROBAR** la Incorporación de Mayores Recursos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati para el año fiscal 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 y Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto de S/.626,393.00 (Seiscientos veintiséis mil trescientos noventa y tres con 00/100 soles), conforme al Informe N° 0299-2025-UP-OPP-MDE/LC, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF, según al detalle descrito en el considerando precedente;

Que, mediante **Informe N° 0195-2025-GM-MDE/LC**, de fecha 29/04/2025, el Gerente Municipal - **Econ. Richar Gonzales Llalí**, en concordancia con los documentos citados en los considerandos precedentes, remite al despacho de Alcaldía, el expediente sobre incorporación de mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati para el año fiscal 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 y Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto de S/.626,393.00 (Seiscientos veintiséis mil trescientos noventa y tres con 00/100 soles), conforme al informe del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; solicitando al Titular del Pliego agendar en sesión de Concejo para su

*¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-A-MDE/LC



aprobación respectiva. En este contexto, mediante proveído de fecha 29/04/2025, el Titular de la Entidad, dispone agendar en sesión de Concejo;

Por lo expuesto y estando a la decisión del Concejo Municipal, (Art. 17°, de la Ley Orgánica de Municipalidades) y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art° 20, y Art°. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati para el Año Fiscal 2025, por la suma de S/.626,393.00 (Seiscientos veintiséis mil trescientos noventa y tres con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 y Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS  | EN SOLES          |
|---|-------------------|
| <b>Pliego: 300749 – Municipalidad Distrital de Echarati</b>                               |                   |
| <b>Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>          |                   |
| <b>Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>                            |                   |
| Clasificador de Ingreso: 1.8.2.1.2.4 – Certificados de Inversión Pública Regional y Local | 626,393.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>626,393.00</b> |

| EGRESOS   | EN SOLES          |
|---|-------------------|
| <b>Pliego 300749 – Municipalidad Distrital de Echarati</b>  |                   |
| <b>Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>  |                   |
| <b>Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>  |                   |
| <b>Categoría Presupuestaria: 0090 – Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular</b>   |                   |
| <b>Producto/Proyecto: 2236312 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRAL N° 501138 JAVIER PEREZ DE CUELLAR DE KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION – CUSCO.</b> |                   |
| <b>Finalidad: 0255727 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRAL N° 501138 JAVIER PEREZ DE CUELLAR DE KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION – CUSCO.</b>         |                   |
| Genérica del Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros   | 626,393.00        |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>   | <b>626,393.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones de su competencia conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 0001-2024-EF-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, como consecuencia de la Incorporación de Mayores Recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati para el Año Fiscal 2025, en la Fuente de Financiamiento 3 y Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo, remitiéndose la misma conforme a lo establecido en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO.- HACER,** de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para los fines pertinentes. Asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

C.C.  
Alcalde  
GM  
OPP  
OTIC  
ARCHIVO/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Oswaldo Torres Cruz  
ALCALDE

*¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe